



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 374 -2024-MDI-GDUyR/G.



CODIGO TRAMITE

194472-4<http://sgd3mdi.munid.pe/rep.php?f=4582666p=55212>

Fecha: Independencia,

24 JUN. 2024

VISTO; El Informe N° 1564-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 21 de Junio del 2024, Informe N° 021-2024-MDI/GDUyR/SGOP/LMGC, de fecha 17 de Junio del 2024, Carta N° 464-2024-MDI-GDUyR-SGOP/JWGG-SG, de fecha 12 de Junio del 2024, Carta N° 014-2024-2023-GG-MATP, de fecha 27 de Mayo del 2024, Carta N° 006-2024/GABB/RA, de fecha 28 de Mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado



como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

I. **DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO:**

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

• **UBICACIÓN:**

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Localidad : Quenuayoc

- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **UNIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **MODALIDAD DE EJECUCION** : CONTRATA
- **CONTRATO DE EJECUCION** : CONTRATO N° 060-2023-MDI/GM
- **FECHA DE CONTRATO** : 23 de noviembre del 2023.
- **MONTO DE LA ACTIVIDAD** : S/. 118, 000.00
- **ADELANTO DIRECTO** : -
- **MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO** : -
- **RESIDENTE DE OBRA** : Ing. GENARO ANTONIO BEAS BEMUY

SUPERVISION DE OBRA:

- **SUPERVISOR DE OBRA** : Ing. LUIS MARIANO GONZALES CABALLERO

EJECUCION DE OBRA:

- **TIEMPO DE EJECUCIÓN** : 30 días calendario
-
-
-
- **ENTREGA DE TERRENO** : 01 de diciembre del 2023
- **INICIO DE ACTIVIDAD** : 01 de diciembre del 2023
- **TERMINO DE PLAZO PROGRAMDO** : 30 de diciembre del 2023
- **TÉRMINO REAL DE LA OBRA** : 20 de diciembre del 2023
- **SUSPENSIÓN DE PLAZO** : -
- **FECHA DE REINICIO** : -
- **AVANCE EJECUTADO ACUMULADO** : 100%
- **AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO** : 100%
- **CONDICION DE LA OBRA** : Se encuentra **CULMINADA.**

II.- ANTECEDENTES:

- Con fecha 17 de junio del 2024, mediante **INFORME N°021-2024-MDI/GDUyR/AGOP/LMGC**, EL SUPERVISOR de la actividad, presenta la aprobación técnica de la liquidación de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Para su trámite correspondiente.

La entidad mediante CARTA N°464 -2024- MDI-GDUyR-SGOP-JWGG-SG, emite el expediente de liquidación de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**” para ser revisada y aprobada a la SUPERVISION.

- El 27 de mayo del 2024, el Gerente General de la EMPRESA, presenta la liquidación de la ejecución del mantenimiento denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.
- Viernes 22 de marzo del 2024, se lleva a cabo la recepción de la actividad **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.
- Con fecha 19 de marzo del 2024 mediante **Resolución Gerencial N°0143-2024-MDI/GDUyR/G.**, se conforma el comité de recepción de la actividad: : **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRIMER MIEMBRO	Ing. Edson Cosme Blacido Papa Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Juan Carlos Mejía Osorio Sub Gerente de Obras Públicas e Inspector de obra
ASESOR TECNICO	Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero Supervisor de la actividad
RESIDENTE DE ACTIVIDAD	Ing. Luis Mario Orellano Romero Residente

- El día 01 de diciembre del 2024, se da inicio a la actividad, de las cuales durante todo el proceso de ejecución se presentó en una valorización.



- Con fecha 09 de noviembre del 2024 mediante **Resolución Gerencial N°258-2023-MDI/GM**, se aprobó la Ficha Técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

III.- ANALISIS:

- Según **CONTRATO N° 060-2023-MDI/GM**, la contratación para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, culminó la ejecución de la actividad dentro del plazo establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO.

El plazo de ejecución de la actividad es de veinte (30) días calendarios.

El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del D.S. N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de ejecución de la actividad se inició el 01 de diciembre del 2023, y se concluyó el 20 de diciembre del 2023 (20 días calendarios), concluido dentro del plazo programado y se cumplió la ejecución de todas las metas físicas programadas en el expediente técnico al 100%.

DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS

RESUMEN DE METRADO EJEUTUADO DEL 01 AL 20 diciembre

ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".					
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	UBICACIÓN	QUENUAYOC - INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH			
INSPECTOR	ING. LUIS MARIANO GONZALES CABALLERO	CONTRATISTA	INVERSIONES MATRUPIT E.I.R.L.			
		RESIDENTE	ING. GENARO A. BEAS BERNUY			
ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	Und.	Metrado Base	Metrado Acum.	Metrado del Mes	%
01	TRABAJOS PROVISIONALES					
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE 3.60X2.40m	und	1.00	0.00	1.00	100%
01.02	ALMACEN, OFICINA, GUARDIANA	mes	1.00	0.00	1.00	100%
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	0.00	1.00	100%
02	TRABAJOS PRELIMINARES					100%
02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	18.90	0.00	18.90	100%
02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	18.90	0.00	18.90	100%
02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA	m2	32.00	0.00	32.00	100%
02.04	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	2.09	0.00	2.09	100%
02.05	DEMOLICIÓN DE PISO POR FILTRACION	m3	3.21	0.00	3.21	100%
02.06	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA DETERIORADA	m	32.00	0.00	32.00	100%



02.07	DESMONTAJE DE CANALETA FLUVIAL DETERIORADA	m	8.73	0.00	8.73	100%
02.08	DESMONTAJE DE CORTINA DETERIORADA	und	6.00	0.00	6.00	100%
02.09	DESMONTAJE DE PUERTAS DETERIORADAS	und	5.00	0.00	5.00	100%
02.10	DESMONTAJE DE VENTANAS DETERIORADAS	und	6.00	0.00	6.00	100%
02.11	DESMONTAJE DE INODOROS DE SS.HH	und	3.00	0.00	3.00	100%
02.12	RETIRO DE PISO VINILICO DETERIORADO	m2	65.37	0.00	65.37	100%
02.13	RETIRO DE GRIFOS DETERIORADOS	und	3.00	0.00	3.00	100%
02.14	RETIRO DE LLAVE DE PASO DETERIORADO	und	1.00	0.00	1.00	100%
02.15	LIMPIEZA DE CANAL PLUVIAL	m	15.50	0.00	15.50	100%
02.16	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTAJE Y DEMOLICION	m3	5.30	0.00	5.30	100%
03	ESTRUCTURAS					
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m3	0.63	0.00	0.63	100%
03.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA POSTE	m3	0.25	0.00	0.25	100%
03.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO SUPERFICIE DE ZANJA	m2	31.02	0.00	31.02	100%
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1.99	0.00	1.99	100%
03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	49.40	0.00	49.40	100%
03.02.02	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 50\% \text{ PG}$	m3	13.51	0.00	13.51	100%
03.02.03	CONCRETO 1:8 + 25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.25	0.00	0.25	100%
03.02.04	FALSO PISO DE E=4" MEZCLA 1:8	m2	6.43	0.00	6.43	100%
03.03	CONCRETO ARMADO - CASETA DE RESIDUOS SOLIDOS					
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.29	0.00	6.29	100%
03.03.02	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	61.95	0.00	61.95	100%
03.03.03	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.36	0.00	0.36	100%
04	ARQUITECTURA					
04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					
04.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE 18H - CARA VISTA	m2	21.62	0.00	21.62	100%
04.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS					
04.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	12.53	0.00	12.53	100%
04.03	CARPINTERIA DE MADERA					
04.03.01	CORREA DE MADERA DE 2"x3"x16' PARA COBERTURA	m	57.50	0.00	57.50	100%
04.04	CARPINTERIA METALICA					
04.04.01	PUERTA METALICA 0.90X1.00m (ACCESO AL 2DO PISO)	und	1.00	0.00	1.00	100%
04.04.02	PUERTA METALICA ACANALADA 1.00mX2.20m	und	4.00	0.00	4.00	100%
04.04.03	PUERTA DE ALUMINIO PESADO 1.40X2.20m (SEGUN PLANO)	und	2.00	0.00	2.00	100%
04.04.04	PUERTA DE ALUMINIO 31/2" x 11/2" CON VIDRIO PAVONADO	und	1.00	0.00	1.00	100%
04.04.05	TAPA METALICA PARA PARA ACCESO CON PLANCHAS ESTRIADAS	und	2.00	0.00	2.00	100%
04.04.06	VENTANAS TIPO SISTEMA DIRECTO CON ALUMINIO COLOR NEGRO, VIDRIO BRONER 6mm	m2	10.50	0.00	10.50	100%
04.04.07	CANAleta FLUVIAL DE F°G° 6" INC/SOPORTE	m	8.00	0.00	8.00	100%
04.04.08	POSTE DE FIERRO GALVANIZADO 4"	und	1.00	0.00	1.00	100%
04.04.09	REJILLA METALICA	m	15.80	0.00	15.80	100%
04.05	PINTURAS					



04.05.01	PINTURA EN CIELO RAZO C/LATEX 02 MANOS	m2	41.00	0.00	41.00	100%
04.05.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES CON LATEX SATINADO 02 MANOS	m2	104.33	0.00	104.33	100%
04.05.03	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON LATEX 02 MANOS	m2	22.80	0.00	22.80	100%
04.05.04	PINTURA ESMALTE EN REJAS METALICAS COLOR BLANCO	m2	19.29	0.00	19.29	100%
04.05.05	PINTURA ESMALTE EN ZOCALE DE SS.HH	m	12.00	0.00	12.00	100%
04.05.06	PINTURA BARNIZ EN MUROS CARAVISTA INTERIORES Y EXTERIORES	m2	30.80	0.00	30.80	100%
04.05.07	PINTURA ESMALTE DE LETRERO DE IDENTIFICACION DEL PUESTO DE SALUD	m2	2.40	0.00	2.40	100%
04.06	COBERTURAS					
04.06.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA 1.14m X 0.72m X 5mm	m2	41.00	0.00	41.00	100%
04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA	m2	37.82	0.00	37.82	100%
04.07	CERRADURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	100%
04.07.01	CERRADURA TIPO BOLA DE ACERO INOXIDABLE	und	4.00	0.00	4.00	100%
04.08	ACABADOS					100%
04.08.01	CORTINA CON TELA BORLON CON TUBOS DE ACERO INOXIDABLE	m	10.20	0.00	10.20	100%
04.08.02	REPOSICION DE PISO VINILICO 0.30X0.30cm	m2	7.81	0.00	7.81	100%
04.08.03	PISO PORCELANATO 0.60X0.60	m2	60.07	0.00	60.07	100%
04.08.04	ENCHAPE DE CERAMICA 30x30 EN LAVADERO	m2	7.46	0.00	7.46	100%
04.08.05	REPOSICIÓN DE ESTANTE 0.80X0.50	und	1.00	0.00	1.00	100%
04.08.06	REPOSICIÓN DE ESTANTE 0.90X2.00	und	1.00	0.00	1.00	100%
04.08.07	REPOSICIÓN DE ESTANTE 1.42x1.40	und	1.00	0.00	1.00	100%
04.08.08	REPOSICIÓN DE ESTANTE 2.20x1.88	und	1.00	0.00	1.00	100%
04.09	CIELO RASOS					100%
04.09.01	FALSO CIELO RAZO DE FIBROCEMENTO 1.22m X 2.44m X 6mm	m2	41.06	0.00	41.06	100%
05	INSTALACIONES SANITARIAS					
05.01	APARATOS SANITARIOS					
05.01.01	REPOSICIÓN DE GRIFERIA TEMPORIZADA	und	1.00	0.00	1.00	100%
05.01.02	REPOSICIÓN DE CAÑO DE 1/2"	und	1.00	0.00	1.00	100%
05.01.03	REPOSICIÓN DE INODOROS ONE PIECE	und	1.00	0.00	1.00	100%
05.02	ACCESORIOS SANITARIOS					100%
05.02.01	REPOSICION DE ACCESORIOS DE TANQUE DE INODORO	und	1.00	0.00	1.00	100%
05.02.02	REPOSICIÓN DE TRAMPA DE LAVAERO DE ACERO CROMADO	und	5.00	0.00	5.00	100%
05.02.03	REPOSICIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1/2" PRINCIPAL	und	1.00	0.00	1.00	100%
05.02.04	TUBO DE VENTILACION DE 2"	m	3.20	0.00	3.20	100%
05.02.05	MANTENIMIENTO GENERAL DEL LAVADERO PRINCIPAL DEL PUESTO DE SALUD	und	1.00	0.00	1.00	100%
05.02.06	REPOSICIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	1.00	0.00	1.00	100%
06	INSTALACIONES ELECTRICAS					
06.01	SALIDAS					
06.01.01	REPOSICION DE LUMINARIA ADOSABLE LED 2X18W INCLUYE EQUIPO REJILLA Y 4 TUBOS LED	pto	17.00	0.00	17.00	100%
06.01.02	REPOSICION DE TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES	pto	21.00	0.00	21.00	100%
06.01.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	3.00	0.00	3.00	100%



06.01.04	SALIDA DE INTERRUPTORES	pto	3.00	0.00	3.00	100%
06.01.05	CANALIZACIÓN 1 1/2" x 1 1/2" x 2m	m	20.50	0.00	20.50	100%
07	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					
07.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	glb	1.00	0.00	1.00	100%
07.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	0.00	1.00	100%
07.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	0.00	1.00	100%
08	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL					
08.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	0.00	1.00	100%
09	PLAN COVID-19 RM N° 009-2022/MINSA					
09.01	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO E IMP. COVID-19					100%
09.01.01	ADECUACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	glb	1.00	0.00	1.00	100%
09.01.02	MEDIDAS DE PROTECCION PARA PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	0.00	1.00	100%
09.02	DISPOSICION N°01					
09.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES	glb	1.00	0.00	1.00	100%
09.03	DISPOSICION N°02					
09.03.01	MATERIAL INFORMATIVO A TRABAJADORES	glb	1.00	0.00	1.00	100%
09.04	DISPOSICION N°03					
09.04.01	PUNTO PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS	glb	1.00	0.00	1.00	100%
09.04.02	INSUMOS PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS	glb	1.00	0.00	1.00	100%
09.04.03	CARTELES Y SEÑALIZACION EN ACTIVIDAD	und	3.00	0.00	3.00	100%
09.05	DISPOSICION N°04					
09.05.01	CAPACITACION SOBRE LA COVID 19	glb	1.00	0.00	1.00	100%
09.06	DISPOSICION N°05					
09.06.01	PUNTOS DE ACOPIO DE EPPS USADOS - COVID 19	und	1.00	0.00	1.00	100%
09.07	DISPOSICION N°06					
09.07.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00	0.00	1.00	100%
10	FLETE					
10.01	FLETE TERRESTRE	glb	0.00	0.00	0.00	100%

DEL CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

CONCEPTO	MONTO (S/.)
A. MONTOS VALORIZADOS EN EL PRESENTE MES	100,000.00
VALORIZACIÓN N°01 DE LA ACTIVIDAD	100,000.00
B. MONTOS POR REAJUSTE EN EL PRESENTE MES	0.00
VALORIZACIÓN N°01 DE LA ACTIVIDAD	0.00
C. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO EN EFECTIVO EN EL PRESENTE MES	0.00
DEL ADELANTO DIRECTO 10%	0.00
DEL REAJUSTE DEL ADELANTO DIRECTO	0.00
D. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES EN EL PRESENTE MES	0.00



POR ADELANTO DIRECTO	20%	0.00
REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO DE MATERIALES		0.00
E. PENALIDADES		0.00
SEGÚN CONTRATO		0.00
I. MONTO FACTURABLE (SIN I.G.V.)		100,000.00

II. MONTO LÍQUIDO A PAGAR (I)	100,000.00
---------------------------------------	-------------------

III. I.G.V.	18%	18,000.00
--------------------	------------	------------------

IV. MONTO A FACTURAR (II + III)	S/. 118,000.00
--	-----------------------

V. RETENCION DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/. -11,800.00
---	-----------------------

VI. MONTO LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (III + IV)	S/. 106,200.00
--	-----------------------

SON: CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES

VI. MONTO A FACTURADO POR EL CONTRATISTA	118,000.00
---	-------------------

SUB TOTAL	100,000.00
IGV 18%	18,000.00

Que de acuerdo al análisis realizado al informe de liquidación de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se determinó que si se ha cumplido con los términos del CONTRATO N° 060-20223-MDI/GM, de fecha 23NOV2023.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, contándose con la conformidad al informe de liquidación de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de Las facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la Delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° **097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023**, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION del Contrato N° 060-2023-MDI/GM de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO**



DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTÍCULO 2°.- Según la evaluación realizada a la LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD, presentada por el Ing. LUIS MARIANO GONZALES CABALLERO, Supervisor de la actividad, se puede notar en el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION de la actividad: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH",** se ejecutó dentro del plazo establecido sin retraso alguno

ARTICULO 3°.- El avance físico es de 100% valorizado a la suma de S/ 118,000.00, el cual corresponde a la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

ARTICULO 4°.- Por lo tanto, la presentación de la liquidación de acuerdo al CONTRATO N° 060-2023-MDI/GM. cumple con cláusulas establecidas, y de la presentación de la liquidación se encuentra bajo los estándares técnicos y administrativos que se solicita según la directiva aprobada con **RESOLUCION GERENCIAL N°298-2023-MDI/GM, formato H.**

ARTICULO 5°.- Se recomienda la aprobación de la liquidación de ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ- ANCASH "**, asimismo el reconocimiento para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al CONTRATISTA de la ejecución de la actividad, por el importe de S/. 11,800.00 (once mil ochocientos con 0/100 soles).

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 8°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348